

RESOLUCION No. 287 DE 2023

06 DE OCTUBRE DE 2023



“POR LA CUAL SE INVITA UN MAESTRO TALLERISTA PARA PARTICIPAR EN EL LABORATORIO INTERCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO 1.420.12.19-0097 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.

LA VICERRECTORA ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la resolución No. 261 del 20 de septiembre del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en acatamiento de su misión y visión Institucional, sus funciones de Formación, Investigación y Extensión y Proyección Social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio público garantizando el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias.

Que, en el marco del desarrollo del convenio interadministrativo 1.420.12.19-0097 suscrito con la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación se llevará a cabo un Laboratorio Intercultural en el corregimiento de Juntas municipio de Dagua donde convergen comunidades indígenas, rurales y se llevan a cabo procesos para la reincorporación de personas firmantes de paz, se hace indispensable la participación de un profesional artista con conocimiento y dominio del tema del teatro comunitario para el desarrollo de las actividades de cohesión y diálogo.

Que, se tiene como invitado al profesional Juan Cristóbal Comotti identificado con el pasaporte Argentino AA 1075222 profesional destacado que, por su experticia, su conocimiento, y su práctica especializada en Actuación, como fundador y director de un Grupo de Teatro Argentino, Tallerista y conferencista, participando en simposios, Festivales y diferentes actividades artística en diferentes países, quien aportará con el componente de la técnica del teatro comunitario como propuesta del arte como vía de transformación social para generar comunidad y pertenencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar al maestro tallerista Juan Cristóbal Comotti identificado con el pasaporte Argentino AA 1075222 PARA PARTICIPAR EN EL LABORATORIO INTERCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO 1.420.12.19-0097 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN para el periodo 2023 con la siguiente temática:

campo	Descripción	Días de participación
Artes escénicas	La técnica del teatro comunitario es una propuesta que el arte como vía de transformación social para generar comunidad y pertenencia tiene en el teatro comunitario una singular herramienta que trabaja con grupos de 20 personas en adelante y posibilita de un espacio tanto reflexivo como metafórico para el análisis de la realidad.	Del 7 de octubre al 14 de Octubre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: autorizar el pago de un reconocimiento económico al maestro por su participación el taller por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)

“POR LA CUAL SE INVITA UN MAESTRO TALLERISTA PARA PARTICIPAR EN EL LABORATORIO INTERCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO 1.420.12.19-0097 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. – Son deberes del Maestro Conferencista Invitado:

1. Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
2. Observar las normas inherentes a la ética de su profesión.
3. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
4. Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
5. Entregar informe inicial y final de las actividades asignadas.
7. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
8. Observar una conducta acorde con de la Institución.
9. Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes formas de pensamiento y la conciencia de los estudiantes.
10. Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
11. Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales, bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.
12. No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
13. No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
14. No incurrir en cualquier tipo de conductas tipificadas en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento a los deberes aquí establecidos y aquellos de que trata la ley 1952 de 2019 será sancionado previo sometimiento al debido proceso conforme lo establecido en el estatuto docente.

ARTÍCULO CUARTO. El reconocimiento económico por su participación para gastos de desplazamiento y manutención se hará en un solo pago no constitutivo de salario sujeto a las retenciones de ley, soportado de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - El Maestro tallerista solo podrá desarrollar las conferencias, en los horarios, en el lugar y sitio designados por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con su autorización.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen las conferencias que iban a hacer dictadas. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: el gasto que por el presente acto administrativo se causa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _ No. 20230867 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000) del 02 de octubre de 2023, recurso asignado con los rubros No. 2.3.2.02.02.009. Servicios de educación artística y cultural C.C: 600101-04 600101-04 Proyecto: GC3.5.1

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa.

RESOLUCION No. 287 DE 2023

06 DE OCTUBRE DE 2023



“POR LA CUAL SE INVITA UN MAESTRO TALLERISTA PARA PARTICIPAR EN EL LABORATORIO INTERCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO 1.420.12.19-0097 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente acto administrativo al maestro conferencista invitado objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el maestro no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifiéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presenta acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyecto Ruth Dayana Torrealba-profesional contratista extensión y proyección social 
Revisó Rosa Cortes Casanova- Asesora Oficina Jurídica 
José Albeiro Romero Ceballos-Vicerrector Administrativo y Financiero 